

Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2021-0409-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, LAS SESIONES VIRTUALES, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano en la sesión Nro. 184, del 09 de noviembre de 2021 conoció en primer debate el Proyecto de ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, LAS SESIONES VIRTUALES, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO, considerando que la comisión va a procesar las observaciones en una Comisión conjunta, solicito se considere las siguientes observaciones:

1. En el artículo 5, cuando se refiere a la sesión inaugural, dejar de manera expresa que deberá ser convocada por el ejecutivo electo, por lo tanto

Agregar en el artículo 5 después de “*Sesión Inaugural. - La sesión inaugural*”, el siguiente texto: “*será convocada por el ejecutivo electo,*”

En el mismo artículo con fines pedagógicos agregar el tiempo de convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto

Agregar al final del párrafo Sesión Ordinaria del artículo 5, el siguiente texto: “*y se convocará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista,*”

Agregar al final del párrafo Sesión Extraordinaria del artículo 5, el siguiente texto: “*y se convocará con al menos veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha prevista*”

2. En el artículo 6, es suficiente con que el Alcalde tenga la amplia facultad de precautelar el cumplimiento estricto de la norma, así como del desarrollo de las sesiones, por lo tanto

Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2021-0409-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

Reemplazar en el último párrafo del artículo 6 el texto *“teniendo la posibilidad de ordenar el desalojo de aquellas personas que la contravengan, para garantizar el normal desarrollo de las sesiones.”*, por el siguiente texto *“así como precautelar el desarrollo adecuado de las sesiones”*

3. En el primer párrafo del artículo 7, después de la palabra *“con documentos”* agregar la palabra *“o informes”*

En el mismo artículo redactar de tal manera que se diferencie entre sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme el artículo 318 del COOTAD, en cuanto a la aprobación del orden del día.

4. En el artículo 12 y 13, el tiempo del uso de la palabra puede ser de un máximo o hasta el tiempo que se determine, por lo tanto

En el artículo 12 y 13 agregar antes del texto *“10 minutos”*, el siguiente texto *“por un máximo de”*

5. En el artículo 13, cuando se refiere al uso de ayudas visuales y presentaciones redactar de tal manera que esto sea una obligación de los funcionarios de la administración municipal, por lo tanto

En el artículo 13, al inicio del último párrafo del literal a) reemplazar *“siempre que se”* por *“Cuando un funcionario de la administración municipal”*

6. En el artículo 16, a fin de mantener la facultad de seguir en el debate un proyecto de ordenanza que no haya podido ser aprobado, eliminar al final del párrafo el texto *“por un año”*.

7. En el artículo 20 debe quedar como facultad del presidente y sus integrantes, la acción o petición, respectivamente, de clausurar, suspender o dar receso, por lo tanto

Reemplazar *“Las sesiones del Concejo deberán suspenderse sólo por consulta y votación de sus integrantes, con el voto de la mayoría simple.”* por el siguiente texto *“El presidente del Concejo podrá suspender la Sesión del Concejo cuando este lo considere, o consulta y votación de sus integrantes, con el voto de la mayoría simple”*

8. En el artículo 21, de manera didáctica en todas las clases de votación en caso de empate el Alcalde debe dirimir con su voto, por lo tanto

Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2021-0409-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

Agregar al final del artículo 21, el siguiente texto “*en caso de empate el Alcalde consignará su voto dirimente.*”

9. En el artículo 27 hay que establecer la facultad que la sesión virtual no se restrinja a casos de fuerza mayor o fortuito, sino que sea abierto y se exponga y motive las razones, por lo tanto

En el artículo 27, reemplazar el texto “*siempre que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito,*” por el siguiente texto “*siempre que se exponga y motive las razones*”

10. En la Disposición Derogatoria revisar la redacción toda vez que se trata de una reforma en que se derogan los art del 1-15 y se mantienen vigentes del 16-20, por lo tanto

Reemplazar la Disposición Derogatoria por el siguiente texto “**Única.** - A partir de la aprobación de la presente ordenanza, se derogan los artículos del 1 al 15 de la Resolución C074-2016.”

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Luis Eucevio Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Sra. Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Sr. Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Sr. Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Sra. Psic. Sandra Marcela Herrera Herrera
Asistente de Despacho



Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2021-0409-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

